



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2025-1942 *Concesión de licencia de primera ocupación de obras de agrupación de tres viviendas en una y reforma parcial interior de vivienda dúplex resultante en calle Castelar, 1, 5º derecha A, autorizada por la licencia de obra mayor número 157/22.*

Por el concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda; por delegación de la Junta de Gobierno Local, se ha dictado el 4 de marzo de 2025 la Resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por Juan Miguel Martínez Gabaldón y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de las obras de agrupación de tres viviendas en una y reforma parcial interior de vivienda dúplex resultante en Calle Castelar nº 1, 5º derecha A (referencia catastral 5828701VP3152H), autorizada por la licencia de obra mayor nº 157/22.

Según informe del Servicio municipal de Arquitectura, de 30 de enero de 2023, en el proyecto se solicitó la agrupación de tres fincas catastrales: nº 5828701VP3152H1019QX (5º Dcha. A) + nº 5828701VP3152H1022QX (5º Izq. B) + nº 5828701VP3152H1023WM (6º Dcha.) en una sola vivienda tipo dúplex denominada "Quinto Derecha A resultante" de 453,00 m2 construidos de superficie cerrada.

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 5 de marzo de 2025.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,
Agustín Navarro Morante.

2025/1942

CVE-2025-1942